

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2501735
Denominación del Título	Grado en Ingeniería de Organización Industrial
Universidad solicitante	Universidad de Burgos

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo el documento de justificación en el apartado correspondiente.
- [2] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos:** Se ha añadido el ámbito de conocimiento: "Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación".
- [3] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, añadiendo los objetivos formativos del título.
- [4] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, añadiendo los perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.
- [5] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada y se ha actualizado la distribución del número de créditos según la modificación realizada en la estructura básica de las enseñanzas.
- [6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, añadiendo los resultados del proceso de aprendizaje.
- [7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:** Se ha actualizado la información relativa a los requisitos de acceso y criterios de admisión.
- [8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos:** Se ha cambiado el límite de créditos reconocibles de Formación Profesional de 90

a 60 créditos, atendiendo a la recomendación de la renovación de la acreditación de 2015 (que no se corrigió en otra posterior modificación de la memoria).

[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se ha actualizado la información relativa a la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se modifica parcialmente la estructura de las enseñanzas con objeto de actualizar la titulación a la nueva realidad de la profesión y a las necesidades del mundo empresarial, facilitar que los alumnos puedan cursar la asignatura ""Prácticas en empresa y ofertar una optatividad más acorde con la titulación y atractiva para los estudiantes. Los cambios son los siguientes:

- Reducir el número de créditos del TFG de 24 a 18.
- Pasar la asignatura Prevención de riesgos laborales de optativa a obligatoria.
- Cambiar la asignatura Logística, de cuarto curso, al primer semestre.
- Eliminar las asignaturas obligatorias Complejos y proyectos industriales y Gestión del mantenimiento para introducir otras dos diferentes, también obligatorias, denominadas Gestión de proyectos y Sistemas de información gerencial.
- Eliminar las asignaturas optativas no impartidas y con poca relación con la titulación Aplicaciones Industriales de los sistemas electrónicos y Tecnología mecánica.
- Añadir una nueva asignatura optativa denominada Inteligencia de negocio.
- Mover toda la optatividad al segundo semestre (el número de créditos optativos a cursar se mantiene en 12 créditos).

Asimismo, se aprovecha la modificación de la memoria para hacer los siguientes cambios:

- Hacer figurar en la memoria el cambio de la asignatura optativa Tecnología Energética por Energía y Economía Circular, el cual fue ya autorizado por ACSUCYL el pasado curso, con el Visto Bueno con fecha 22/07/2022 para el curso 2022-23 en una Modificación NO Sustancial.
- Cambiar el título de la asignatura Mecanismos por el más acorde Teoría de mecanismos y máquinas.
- Cambiar el título de la asignatura Ingeniería Térmica I por el más acorde Ingeniería Térmica.
- Actualizar la oferta de asignaturas en inglés.
- Actualizar las competencias de algunas asignaturas."

[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes: Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo las actividades y metodologías docentes en el apartado correspondiente.

[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación: Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo los sistemas de evaluación en el apartado correspondiente.

[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Se ha actualizado el personal académico y de apoyo a la docencia, y adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyéndolo en el apartado correspondiente.

- [14] **Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:** Se han actualizado los recursos materiales y e infraestructuras, y adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyéndolos en el apartado correspondiente.
- [15] **Apartado 7.1 - Cronograma de implantación:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo el cronograma de implantación en el apartado correspondiente.
- [16] **Apartado 7.2 - Procedimiento de adaptación:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo el procedimiento de adaptación en el apartado correspondiente.
- [17] **Apartado 7.3 - Enseñanzas que se extinguen:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo las enseñanzas que se extinguen en el apartado correspondiente.
- [18] **Apartado 8.2 - Información pública:** Se ha adaptado a la nueva plantilla de memoria verificada, incluyendo la información pública en el apartado correspondiente.
- [19] **Apartado 9.2 - Representante legal:** Ha cambiado el documento de Delegación de Firma y el nombre del Vicerrectorado.
- [20] **Apartado 9.3 - Solicitante:** Se adjuntan datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación a las prácticas externas, se detecta que la información sobre el cuatrimestre de realización de esta actividad formativa está en dos sitios:

- Un párrafo donde se ha indicado: "Para facilitar la realización de las Prácticas en Empresa, se podrá solicitar la movilidad de esta asignatura dentro de los dos últimos semestres."

- La tabla 4.3.1 donde figuran las prácticas en empresas en el segundo semestre.

Se recomienda especificar, en futuras modificaciones de la memoria y en la información del título, que las prácticas están asignadas en el segundo semestre, pudiendo solicitar la movilidad al primero.

CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda ajustar la tabla de reconocimientos del antiguo plan al nuevo, ya que hay una errata en la tabla entre los casos en que sí se ha superado "Prevención de riesgos laborales" o no.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.